



Bruselas, 23 de enero de 2024  
(OR. en)

---

---

**Expedientes interinstitucionales:**  
**2023/0450(NLE)**  
**2023/0451(NLE)**

---

---

**16003/1/23**  
**REV 1**

**POLCOM 287**  
**SERVICES 58**  
**COASI 214**  
**TELECOM 381**  
**DATAPROTECT 363**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte) / Consejo
N.º doc. Ción.:	16001/23 + COR 1 + ADD 1 + ADD 1 COR 1 16002/23 + COR 1 + ADD 1 + ADD 1 COR 1
Asunto:	Decisión del Consejo sobre la firma, en nombre de la Unión Europea, del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo entre la Unión Europea y Japón relativo a una asociación económica en cuanto a la libre circulación de datos – Adopción y Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo entre la Unión Europea y Japón relativo a una asociación económica en cuanto a la libre circulación de datos – Acuerdo de principio – Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo

---

1. El 26 de septiembre de 2022, el Consejo aprobó unas directrices de negociación para que la Comisión negociara la inclusión de disposiciones sobre flujos transfronterizos de datos en el Acuerdo entre la Unión Europea y Japón relativo a una asociación económica<sup>1</sup>. Las negociaciones concluyeron, en principio, el 28 de octubre de 2023.

---

<sup>1</sup> ST 12259/22 + ADD 1.

2. El 1 de diciembre de 2023, la Comisión transmitió a la Secretaría General del Consejo sendas propuestas de Decisiones del Consejo sobre la firma<sup>2</sup> y sobre la celebración<sup>3</sup>, en nombre de la UE, del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo entre la UE y Japón relativo a una asociación económica en cuanto a la libre circulación de datos.
3. El 6 de diciembre de 2023, el Comité de Política Comercial (Expertos (Servicios e Inversiones)) estudió las propuestas de la Comisión relativas a las dos Decisiones del Consejo y, el 19 de diciembre de 2023, las refrendó mediante consulta escrita, con sujeción a la formalización jurídico-lingüística.
4. En vista de lo anterior, y previa confirmación del Comité de Representantes Permanentes, se invita al Consejo a que:
  - adopte la Decisión sobre la firma del citado Protocolo, formalizada por los juristas- lingüistas y recogida en el documento 16004/23;
  - haga constar que el Parlamento Europeo será informado de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE y que se remitirá al Parlamento Europeo la Decisión del Consejo sobre la firma; y
  - confirme el acuerdo de principio sobre el texto de la Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Protocolo, formalizada por los juristas-lingüistas y recogida en los documentos 16005/23 y 16006/23, y decida remitir el proyecto de Decisión relativa a la celebración al Parlamento Europeo para su aprobación.

---

<sup>2</sup> ST 16001/23 + COR 1 + ADD 1 + ADD 1 COR 1.

<sup>3</sup> ST 16002/23 + COR 1 + ADD 1 + ADD 1 COR 1.